SECRETARÍA: Cartago Valle, 25 de septiembre de 2020. A Despacho de la Juez. Sírvase ordenar.

ELIANA SOREL RUEDA TABARES
Oficial Mayor .

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Cartago-valle
Email: j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 3225438198

AUTO No. 787
PROCESO Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual
RADICACIÓN No. 761473103002-2018-00103-01
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cartago- Valle, Septiembre veinticinco (25)) de dos mil veinte (2020).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Estar a lo resuelto por la Sala Civil Familia del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA en este Proceso Verbal para la Declaratoria de una Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por los señores **EDWIN FERNANDO GÓMEZ VÉLEZ, LAURA STEFANY GÓMEZ VÉLEZ, NHORA MARCELA GÓMEZ VÉLEZ, CLAUDIA MILDRED GÓMEZ VÉLEZ, CHRISTIAN FERNANDO GOMEZ BERMUDEZ, SOFIA NAVALES GÓMEZ, en calidad de hijos y nietos de la víctima-OLMEDO GÓMEZ GOMEZ-** contra la **CLÍNICA COMFANDI CARTAGO.**

CONSIDERACIONES:

En la Audiencia llevada a cabo por éste Juzgado, el día **veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)** se dictó la **Sentencia No. 014**, en la que se ordenó entre otras cosas: *"Tercero: Condenar en costas a los actores a favor de la demandados y Llamada en Garantía."*

Mediante **Sentencia del dieciséis (16) de Junio de dos mil veinte (2020),** la Sala Civil Familia del TRIBUNAL SUPERIOR DE GUADALAJARA DE BUGA, *confirmó* la **Sentencia No. 014 del 22 de Noviembre de 2019** proferida por este juzgado, y señaló en providencia del **Diecisiete (17) de junio de 2020**, como *agencias en derecho*, la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($877.803)** a cargo de los demandantes y a favor de la parte demandada. Razón por la que se estará a lo resuelto, conforme el Art. 329 del C. General del Proceso, precisando en cuanto a la liquidación de costas, que se efectuará por Secretaria al tenor del Art. 366 Ibídem..

En consecuencia, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago, Valle,**

R E S U E L V E:

1º.- ESTAR a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Guadalajara de Buga Valle, mediante **Sentencia del dieciséis (16) de Junio de dos mil veinte (2020).**

2º.- ORDENAR que, por Secretaría, se efectúe la liquidación de costas de acuerdo con el Art. 366 del C. General del Proceso.

3º- DESE cumplimiento a lo ordenado en la **Sentencia No. 014 del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)** proferida por este Juzgado en el numeral "tercero".

4º.- NOTIFICAR este auto por estado, quedo de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1795d820dd386e5acea1a9eb09c69fa442134d757d0de6d2a21bb7b3ec6f67ac
Documento generado en 25/09/2020 10:36:27 a.m.